

# ACTUALIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MULTIPLICADORES E INCUBADORES AVÍCOLAS (RENAVI)

## ¿En qué consiste el trámite?

El trámite consiste en actualizar la inscripción oportunamente realizada en el Registro Nacional de Multiplicadores e Incubadores Avícolas (RENAVI), de acuerdo a lo establecido por la Resolución SAGPYA N° 79/02 a fin de poder realizar trámites oficiales relacionados con su/s establecimiento/s.

## ¿Cómo se inicia el trámite?

El trámite se realiza a través de la Plataforma Trámites a Distancia (TAD) <https://tramitesadistancia.gob.ar/>.

Se puede consultar el manual de uso para la plataforma TAD en el siguiente link: <https://tramitesadistancia.gob.ar/ManualUsuario.pdf>.

## ¿Qué documentación se debe presentar?

Formulario Declaración Jurada Renavi Titular

Formulario Declaración Jurada Renavi Establecimientos

Ambos formularios se pueden obtener en el siguiente link:

<https://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/renavi/formularios/>

## ¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite es gratuito.

## ¿Quién puede/debe efectuarlo?

Deberán actualizar el registro todas las personas físicas o jurídicas que, para sí y/o para terceros:

- a) multipliquen y/o importen aves de un día;
- b) incuben y/o importen huevos fértiles, correspondientes a pollos parrilleros, gallinas ponedoras, pavos y patos de reproductores bisabuelos, abuelos y padres.

Quedan exceptuados de la inscripción en el mencionado Registro aquellas personas físicas o jurídicas que posean:

- a) Un plantel total de reproductores padres de pollos parrilleros y gallinas ponedoras comerciales menor a CUATROCIENTAS (400) hembras, y de reproductores padres de pavos

menor a CIEN (100) hembras, cuyos huevos fértiles no sean comercializados.

- b) Una capacidad de incubación total menor a CUATRO MIL (4.000) huevos por carga de huevos fértiles provenientes de reproductores padres de pollos parrilleros, gallinas ponedoras comerciales y/o pavos, cuyos bebés obtenidos no sean comercializados.
- c) Un plantel total de reproductores padres de patos menor a CIEN (100) hembras.
- d) Una capacidad de incubación total menor a UN MIL (1.000) huevos por carga de huevos fértiles provenientes de reproductores padres de patos.
- e) Aves de raza con fines de exposición.

Y cuya registración original haya sufrido modificaciones.

### **¿Cuántas veces deberé asistir al Organismo/delegación para hacerlo?**

No es necesario asistir al Organismo.

### **¿Qué vigencia tiene el trámite?**

El trámite es permanente.

### **¿Dónde se puede hacer el trámite?**

A través de la web <https://tramitesadistancia.gob.ar/>.

### **Otra información relevante**

Una vez procesados los mismos se le informará su número de RENAVI y se le enviarán las planillas correspondientes para cumplir con el envío periódico de la información relativa a la población avícola de su establecimiento (granja o planta de incubación).

Recuerde que el Número de Inscripción en el RENAVI le será requerido para realizar trámites oficiales relacionados con su establecimiento.

### **Tipo de trámite**

- Online